



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 121/2012**

ACTOR: ESTADO DE OAXACA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Ismael Sánchez Ruíz, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.	035997

Documental recibida el doce de julio de dos mil diecisiete en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a dos de agosto de dos mil diecisiete.

Agréguése al expediente, para que surta efectos legales, el escrito de Ismael Sánchez Ruíz, quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y atento a su solicitud, dígasale que la suspensión otorgada en el presente medio de control constitucional **sólo surte efectos** sobre el municipio de Belisario Domínguez, por lo que **si es posible que el referido instituto organice las elecciones** municipales para renovar a los integrantes de los Ayuntamientos de El Parral, Mezcalapa y Emiliano Zapata.

Lo anterior, toda vez que dichos municipios no son parte de la presente controversia constitucional, en virtud de que en proveído de once de septiembre de dos mil quince se ordenó regularizar el procedimiento quedando insubsistente el emplazamiento y todo lo actuado en relación con los diversos municipios de Oaxaca y Chiapas, a los cuales se les había dado intervención en el presente asunto.

Máxime que el acuerdo aludido quedó firme al haberse resuelto el recurso de reclamación 26/2015-CA, en sesión de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, donde la Primera Sala de este Alto Tribunal determinó que el recurso interpuesto contra el acuerdo de mérito fue infundado.

Notifíquese.

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 121/2012**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

